UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y AMBIENTALES – FCEA

BASES DEL CONCURSO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS PARA EJECUCIÓN DE TESIS, A FAVOR DE ESTUDIANTES Y GRADUADOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y AMBIENTALES 2026-II

AÑO ACADÉMICO: 2026

Sullana - 2026

Contenido

TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES 3
TÍTULO II. DEL FINANCIAMIENTO 6
TÍTULO III. CONDICIONES DE POSTULACIÓN 8
TÍTULO IV. DE LA EVALUACIÓN DE POSTULANTES 10
TÍTULO V. DEL CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA 11
TÍTULO VI. DEL CONVENIO 13
TÍTULO VII. DE LOS COMPROMISOS, DEBERES Y DERECHOS DEL BENEFICIARIO 15
TÍTULO VIII. DE LAS FALTAS Y SANCIONES 16
TÍTULO IX. DISPOSICIONES FINALES 17
ANEXOS 18
ANEXO 1. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN 19
ANEXO 2. PLAN DE ACTIVIDADES 20
ANEXO 3. DECLARACIÓN JURADA DEL POSTULANTE 22
ANEXO 4. CARTA DE COMPROMISO 23
ANEXO 5. CARTA DE COMPROMISO DE ASESORÍA 24
ANEXO 6. DOCUMENTOS DE EVALUACIÓN 25
ANEXO 7. INFORME FINAL DEL PROGRAMA DE SUBVENCIÓN 26
ANEXO 8. FORMATO DE CONVENIO 28

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA · FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y AMBIENTALES · V°B°

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

BASES DEL CONCURSO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS PARA EJECUCIÓN DE TESIS, A FAVOR DE ESTUDIANTES Y GRADUADOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y AMBIENTALES 2026-II

TÍTULO I. ASPECTOS GENERALES

Artículo 1. Convocatoria

La Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales (FCEA) de la Universidad Nacional de Frontera, convoca al "Concurso para el otorgamiento de subvenciones económicas para ejecución de Tesis a favor de estudiantes y graduados de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales 2026-II" de acuerdo al Reglamento para el Otorgamiento de Subvenciones Económicas para graduados y estudiantes de pregrado de la Universidad Nacional de Frontera (RCO N.° 142-2026-UNF/CO).

Artículo 2. Finalidad

Las presentes bases tienen por finalidad establecer las normas y procedimientos para el otorgamiento de subvenciones económicas a estudiantes y graduados de la Universidad Nacional de Frontera (UNF), para la ejecución de tesis conducentes a la obtención del título profesional, conforme a la normativa vigente y a las disposiciones establecidas en las presentes bases.

Artículo 3. Objetivos

a) Constituir un mecanismo de financiamiento, para la mejora continua de la calidad y el logro de resultados del servicio educativo que brinda la Universidad.
b) Fortalecer los programas de estudio de educación en conformidad con las disposiciones de los entes rectores y de las políticas sectoriales.
c) Mejorar las capacidades académicas e investigativas de los estudiantes y graduados de la UNF enmarcadas en las líneas de investigación que contribuyan al desarrollo local y nacional.

Artículo 4. Base Legal

a. Constitución Política del Perú de 1993 y sus modificatorias.
b. Ley Nº 28044, Ley General de Educación.
c. Ley Nº 30220, Ley Universitaria.
d. Ley Nº 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación.
e. Ley N.° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026.
f. Ley Nº 29568, Ley de Creación de la Universidad Nacional de Frontera.
g. Decreto Ley Nº 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificada por la Ley Nº 26510.
h. Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
i. Decreto Supremo Nº 011-2012-ED, que aprueba la Política Nacional de Educación.
j. Decreto Supremo Nº 012-2020-MINEDU, que aprueba la Política Nacional de Educación Superior y Técnico-Productiva.
k. Resolución Viceministerial N.° 017-2026-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado "Lineamientos aplicables para el otorgamiento de subvenciones económicas a graduados y estudiantes de pregrado de las universidades públicas, en el marco del artículo 76 de la Ley N.° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026".
l. Resolución del Consejo Directivo Nº 045-2019-SUNEDU/CD - Otorga el Licenciamiento Institucional a la Universidad Nacional de Frontera.
m. Resolución de Consejo Directivo N° 112-2021 - SUNEDU/CD, Aprueban la modificación de Licencia Institucional y se reconoce la creación de tres (3) programas académicos.
n. Resolución de Comisión Organizadora Nº 045-2019-UNF/CO, Aprueba el Reglamento Académico de la Universidad Nacional de Frontera.
o. Resolución de Comisión Organizadora N° 490-2026-UNF/CO, que aprueba el Código de Ética en Investigación de la Universidad Nacional de Frontera.

p. Resolución de Comisión Organizadora Nº 048-2019-UNF/CO, Aprueba Políticas de Investigación de la Universidad Nacional de Frontera.
q. Resolución de Comisión Organizadora Nº 406-2019-UNF/CO, Aprueba Estrategia Interna y Reglamento de Propiedad Intelectual de la Universidad Nacional de Frontera.
r. Resolución de Comisión Organizadora Nº 168-2021-UNF/CO, Aprueba Reglamento para el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller y Título Profesional en la Universidad Nacional de Frontera.
s. Resolución de Comisión Organizadora Nº 461-2021-UNF/CO, Aprueba Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.
t. Resolución de Comisión Organizadora Nº 517-2021-UNF/CO, Aprueba Reglamento General de Investigación de la Universidad Nacional de Frontera.
u. Resolución de Comisión Organizadora N.º 355-2026-UNF/CO, que aprueba las líneas de investigación vigentes de la Universidad Nacional de Frontera.
v. Resolución de Comisión Organizadora N.º 356-2026-UNF/CO, que aprueba la Directiva para la gestión de las líneas de investigación de la Universidad Nacional de Frontera.
w. Resolución de Comisión Organizadora N.º 142-2026-UNF/CO, Aprueba el Reglamento para el Otorgamiento de Subvenciones Económicas para graduados y estudiantes de pregrado de la Universidad Nacional de Frontera.

V°B°

Artículo 5. Ámbito de aplicación

El ámbito de aplicación de las bases del concurso, alcanza a graduados y estudiantes de las Escuelas Profesionales de Ingeniería Económica, Ingeniería Ambiental, Ingeniería Forestal y Contabilidad de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales.

Artículo 6. Programas de subvenciones

Las actividades académicas y de investigación a ser sujetas al otorgamiento de subvenciones con la presente base, son las siguientes: TESIS.

Artículo 7. Definiciones
Para efectos del presente documento normativo, estas son las definiciones para poder interpretarlo:

a. **Actividades académicas y de investigación formativa de estudiantes y graduados de pregrado, sujetas a subvención:** Son aquellas actividades que desarrolla el graduado y/o estudiante de pregrado, que fortalecen su formación académica y de investigación formativa. Estas incluyen; estancias y/o pasantías, cursos, congresos, foros, seminarios, talleres, con fines académicos, vinculadas a la investigación, en el marco del artículo 48 de la Ley Nº 30220.
b. **Graduados:** Son aquellas personas que culminaron sus estudios en la Universidad Nacional de Frontera y reciben el grado correspondiente de la universidad, cumplidos los requisitos académicos exigibles.
c. **Subvenciones económicas:** Son los recursos económicos que otorga la Universidad Nacional de Frontera a favor de estudiantes y graduados de pregrado, para financiar actividades académicas y de investigación formativa, así como para la ejecución de tesis o trabajo de investigación, según corresponda, conducentes a la obtención del título profesional a nivel de pregrado, con cargo a los recursos disponibles del presupuesto institucional de la UNF, en el marco del artículo 76 de la Ley N.º 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, y demás normativa aplicable.
d. **Tesis, trabajo de investigación, u otras modalidades adicionales de titulación sujetos a subvención:** Son aquellas actividades que desarrollan los estudiantes y graduados de la Universidad Nacional de Frontera, con el fin de obtener el título profesional según corresponda, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 45.2 del artículo 45 de la Ley Nº 30220, Ley Universitaria.

Artículo 8. Acrónimos

a. CONCYTEC: Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.

b. CES: Comisión de Evaluación y Selección.
c. DARA: Dirección de Admisión y Registro Académico.
d. DGA: Dirección General de Administración. DGI: Dirección de Gestión de la investigación. MINEDU: Ministerio de Educación.
e. ORCID: Open Researcher and Contribution ID.
f. RENACYT: Registro Nacional Científico, Tecnológico e Innovación Tecnológica. SUNAT: Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria. UNF: Universidad Nacional de Frontera.
g. UPIC: Unidad de Proyectos de Investigación y Capacitación.
h. VPIN: Vicepresidencia de investigación.
i. VPAC: Vicepresidencia Académica.

Artículo 9. Modalidad

La Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales, mediante concurso interno presencial, seleccionará a estudiantes y graduados de las Escuelas Profesionales de Ingeniería Económica, Ingeniería Ambiental, Ingeniería Forestal y Contabilidad de la FCEA, para la subvención económica. Las actividades académicas e investigativas priorizadas, serán desarrollados de manera presencial.

Artículo 10. De los resultados esperados

Los participantes deberán lograr obligatoriamente los resultados esperados por actividad académica e investigativas, según el detalle siguiente:

V°B°

Tabla 1
Resultados Esperados de la Actividad académica y de investigación priorizada

Actividad académica y de investigación priorizada	Resultados esperados	Medio de verificación
Tesis.	Publicación de tesis en el Repositorio de la UNF.	Informe de ejecución, adjuntando constancia de publicación otorgada por responsable del Repositorio de la UNF.

TÍTULO II. DEL FINANCIAMIENTO

Artículo 11. Recursos financieros

Las actividades académicas y de investigación priorizadas, serán financiadas con Recursos Determinados, provenientes del Canon, Sobrecanon y Regalías Mineras; Recursos Ordinarios; Recursos Directamente Recaudados; asignaciones o transferencias por parte del Gobierno Central o a través de recursos obtenidos por convenios o donaciones y serán autorizados de acuerdo a disponibilidad presupuestaria y en concordancia con las normas legales vigentes.

Artículo 12. Montos máximos y plazo por actividad académica y de investigaciónpriorizada

El otorgamiento de subvenciones económicas para la ejecución de tesis a favor de estudiantes y graduados de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales se realizará de acuerdo con la disponibilidad presupuestal, la certificación presupuestaria correspondiente, el cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes Bases, la evaluación del expediente y la aprobación mediante el acto resolutivo correspondiente.

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

Para el presente concurso se dispone de financiamiento para seis (06) proyectos de tesis, distribuidos de la siguiente manera:

a) Tres (03) proyectos de tesis a favor de estudiantes de pregrado, con un presupuesto total de hasta S/ 41,596.00.

b) Tres (03) proyectos de tesis a favor de graduados, con un presupuesto total de hasta S/ 36,704.66.

El monto individual de la subvención no será automático y será determinado en función del presupuesto presentado en el Plan de Actividades, la pertinencia de los gastos elegibles, la evaluación técnica, el orden de mérito y la disponibilidad presupuestal, sin exceder los límites establecidos en el Reglamento para el Otorgamiento de Subvenciones Económicas vigente.

La ejecución de las actividades subvencionadas deberá realizarse dentro del Año Fiscal 2026 y culminar, incluyendo la presentación de la rendición técnica y financiera, como máximo hasta el 28 de diciembre de 2026, sin exceder los plazos establecidos para el cierre presupuestal, financiero y contable institucional.

Tabla 2

Montos y plazo máximo de ejecución de la actividad académica

Actividad académica y de investigación priorizada		**Monto máximo (UIT)**	**Duración máxima**
Tesis	Título profesional	4	Hasta el 28/12/2026

Artículo 13. Gastos elegibles

La subvención otorgada por la UNF solo podrá ser utilizada para financiar actividades y acciones de la propuesta que resulte seleccionada. Los gastos elegibles se detallan en la tabla siguiente:

Tabla 3

Gastos elegibles para la subvención de la investigación

Actividad académica y de investigación priorizada	**Gasto elegible**
Tesis	**Materiales e Insumos** - Manuales, bases de datos, normas técnicas, artículos científicos y libros especializados. - Insumos (artículos consumibles o perecederos) reactivos, materiales necesarios para los estudios experimentales y de laboratorio, material de escritorio, materias primas, insumos para la construcción de prototipos. - Otros materiales e insumos a utilizarse en las actividades de investigación. - Elementos de protección personal. **Pasajes y Viáticos** Estos gastos serán exclusivamente para el estudiante, para actividades directamente relacionadas con el trabajo de investigación fuera de la localidad de Sullana. Incluye: - Pasajes (terrestres, aéreos). - Hospedaje o alojamiento. - Alimentación. **Servicios de terceros** - Validación y aplicación de instrumentos de investigación. - Análisis estadísticos o técnicos especializados. - Servicios de revisión metodológica o científica cuando corresponda. - Ensamblaje y construcción de prototipos de proyectos que consideren modelos de utilidad y patentes.

	- Servicios técnicos y mantenimiento de equipos asociados al proyecto de investigación. - Seguro integral de salud que deberá incluir las coberturas de fallecimiento, invalidez por accidente, y reembolso de gastos médicos por accidente. **Otros Gastos** - Fotocopias e impresiones. - Impresión y anillado/empaste del trabajo de investigación / tesis. - Costos relacionados a la sustentación del trabajo de investigación y la obtención del título profesional por Tesis.

Artículo 14. Gastos no elegibles

- Pagos o retribuciones de cualquier índole al estudiante o graduado por un servicio prestado a la universidad.
- La retribución, pago, propinas para practicantes y/o ayudantes de cátedra.
- Remuneraciones o retribuciones al equipo investigador.
- Gastos administrativos particulares o personales.
- Activos fijos e insumos no vinculados con la ejecución del proyecto.
- Equipos que no tengan vinculación con las actividades de investigación del proyecto.
- Arrendamiento de locales para la realización de la investigación.
- Pago de servicios básicos.
- Adquisición de bienes usados.
- Trámite de visa o passaporte.

TÍTULO III. CONDICIONES DE POSTULACIÓN

Artículo 15. Propósito

Promover y subvencionar las tesis que realizan los estudiantes y graduados de la Escuela Profesional de Ingeniería Económica, Ingeniería Ambiental, Ingeniería Forestal y Contabilidad de la FCEA, para la obtención del título profesional de acuerdo a las modalidades establecidas en el artículo 45 de la Ley N° 30220.

Artículo 16. Prioridades de la convocatoria

Las propuestas deberán:
- Estar alineadas a las Líneas de Investigación vigentes aprobadas por la UNF.
- Contribuir a la atención de problemáticas, demandas o necesidades prioritarias de la Región Piura o del ámbito nacional.
- Cumplir con criterios de pertinencia, viabilidad técnica y coherencia metodológica.

Artículo 17. Público objetivo

Podrán postular:
- a) Estudiantes regulares de pregrado de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales que cuenten con proyecto de tesis aprobado mediante acto resolutivo vigente y con asesor designado.

- b) Graduados de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales que cuenten con proyecto de tesis aprobado mediante acto resolutivo vigente y con asesor designado, para la obtención del título profesional mediante la modalidad de tesis.

Artículo 18. De los criterios de elegibilidad

Para ser considerado(a) elegible para la postulación a la subvención o Investigaciones para la obtención del título profesional, la postulación debe cumplir con los siguientes criterios:

a. Aplicará para aquellos estudiantes y graduados de la Escuelas Profesionales de Ingeniería Económica, Ingeniería Ambiental, Ingeniería Forestal y Contabilidad de la FCEA, que hayan cumplido con los requisitos de presentación y aprobación de su proyecto de tesis en la UNF. Asimismo, deberá presentar la resolución de aprobación de su Proyecto de tesis y la designación de asesor(a) y/o coasesor(a).
b. Las propuestas deberán encontrarse enmarcadas en las líneas de investigación vigentes de la Universidad Nacional de Frontera, aprobadas mediante Resolución de Comisión Organizadora N.° 355-2026-UNF/CO
c. Asimismo, las propuestas deben orientarse en la atención de las problemáticas y demandas de la región Piura.
d. El asesor(o) y/o coasesor(a) del proyecto de tesis deberá estar registrado en el CTI VITAE CONCYTEC y el ORCID correspondiente.
e. Los graduados de la UNF que apliquen a dicha subvención podrán tener como máximo 1 año de haber egresado de la institución contado a la fecha de cierre de la postulación de la respectiva convocatoria.
f. No serán elegibles las postulaciones en las que el tesista (o tesistas de un mismo proyecto) tenga deudas pendientes con la UNF, y/o sanciones o procesos administrativos y/o académicos pendientes con la UNF o incumplimiento de informes de investigación.
g. Otras consideraciones que se estipulen en las bases respectivas.

Artículo 19. Requisitos para la postulación

La presente subvención está dirigida a estudiantes y graduados de las Escuelas Profesionales de Ingeniería Económica, Ingeniería Ambiental, Ingeniería Forestal y Contabilidad de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales que cuenten con proyecto de tesis aprobado mediante resolución de Facultad y con asesor designado, en el marco del proceso conducente al otorgamiento del título profesional por la Universidad Nacional de Frontera.

También, deberán presentar los anexos establecidos en la presente base de subvenciones de la FCEA:



- Anexo 1: SOLICITUD DE SUBVENCIÓN
- Anexo 2: PLAN DE ACTIVIDADES
- Anexo 3: DECLARACIÓN JURADA DEL POSTULANTE
- Anexo 4: CARTA DE COMPROMISO DEL POSTULANTE
- Anexo 5: CARTA DE COMPROMISO DE ASESORÍA
- Anexo 6: Documentos de Evaluación.
 - Copia de la resolución de aprobación del proyecto de tesis y designación de asesor y/o coasesor.
 - Los demás documentos exigidos por el Reglamento vigente y las presentes Bases.

Artículo 20. Publicación de resultados

Los resultados serán publicados en el portal institucional de la Universidad Nacional de Frontera y en los medios oficiales de la Facultad. La publicación deberá contener el cuadro de mérito y se sujetará a los mecanismos y plazos previstos en la normativa administrativa vigente.http://www.unf.edu.pe/

Artículo 21. Otorgamiento de la subvención.

- El financiamiento será otorgado previa firma de convenio entre el Presidente de la Comisión Organizadora de la UNF y el responsable del trabajo de investigación.

- La suscripción del convenio se llevará a cabo, después de la publicación oficial de los resultados de la convocatoria del concurso.

La Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales gestionará, ante las dependencias competentes,

la certificación, autorización y asignación presupuestal correspondiente.

- El presupuesto asignado para la subvención será de acuerdo a la certificación presupuestal otorgada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del ejercicio según disponibilidad presupuestal.

La Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales podrá solicitar a la dependencia competente la suspensión del desembolso en los siguientes casos:

- Si se constata incumplimiento total o parcial de las obligaciones contenidas en el Convenio de financiamiento de Investigación.
- Si el beneficiario (a) no ejerce una conducta responsable en investigación o en la realización de las actividades subvencionadas.

Artículo 22. Periodicidad del beneficio

- La convocatoria culmina al agotarse las vacantes otorgadas para el año fiscal correspondiente o según disponibilidad.

Artículo 23. Resolución del Convenio.

Si el beneficiario no suscribe el convenio dentro del plazo establecido, deberá presentar su renuncia ante la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales, justificando su decisión.

Si el beneficiario renuncia a la subvención luego de la firma del convenio sin causa justificada, el Presidente de la Comisión Organizadora de la UNF, o quien haga sus veces anulará el convenio de subvención mediante Resolución de Comisión Organizadora.

Si hay cualquier incumplimiento a las obligaciones establecidas en el convenio.

TÍTULO IV. DE LA EVALUACIÓN DE POSTULANTES

Artículo 24. Criterios de evaluación

El postulante para la subvención, que desee participar, deberá presentar la documentación solicitada,según Artículo 19 y el Anexo 6 de las presentes Bases por mesa de partes institucional con atención a la Coordinación de la FCEA. El Puntaje de evaluación será de la siguiente forma:

Tabla 4

Criterio de evaluación

CRITERIO	INDICADOR ÍTEM	ÍTEM	PUNTAJE	PUNTAJE MÁXIMO
Rendimiento Académico	Promedio final ponderado de acuerdo al Historial de notas	De 19-20	20 pts.	20 pts.
		De 17-18	15 pts.	
		De 14-16	10 pts.	
		De 11-13	5 pts.	
Participación en Actividades Curriculares y Extracurriculares	- Participación en Proyectos de Investigación Formativa. - Participación en investigaciones, proyectos comunitarios (Responsabilidad Social Universitaria, Voluntariados Universitarios), actividades extracurriculares relacionadas con su campo de estudio, las mismas que deberán ser documentadas con Resoluciones, certificados o constancias.	Resoluciones	5 pts	10 pts. (*)
		Certificados	3 pts	
		Constancias	2 pts.	
	- Participación en conferencias, seminarios y talleres académicos las mismas que deberán ser documentadas con Resoluciones, certificados o constancias.	Hasta 10 hrs	2 Pts.	10 pts.
		De 10 a 20 hrs	4 Pts.	
		De 20 a 30 hrs	6 Pts.	
		De 30 a 40 hrs	8 Pts.	
		De 40 a más	10 Pts.	
		Dominio temático	De 1 hasta 5 Pts.	

Entrevista Personal	- Evaluar la motivación y compromiso del postulante a través de una entrevista personal. - Clarificación de cualquier aspecto del proyecto de tesis o situación personal.	Capacidad Analítica	De 1 hasta 5 Pts.	20 pts (*).
		Actitud personal	De 1 hasta 5 Pts.	
		Facilidad de Comunicación	De 1 hasta 5 Pts.	
Relevancia y Calidad del Proyecto de Tesis	- Impacto potencial del proyecto en la comunidad, industria o campo académico. - Innovación y originalidad del proyecto. - Viabilidad y metodología del proyecto	Resumen	5 pts.	40 pts (*).
		Problemática	8 pts.	
		Justificación	5 pts.	
		Objetivos	8 pts.	
		Métodos	10 pts.	
		Cronograma	2 pts.	
		Presupuesto	2 pts.	
PUNTAJE TOTAL				**100 pts.**

Nota: El postulante para ser declarado ganador deberá acumular un puntaje mayor o igual a 60.
(*) Puntaje Acumulativo.

Artículo 25. De la Entrevista Personal

La entrevista personal tiene como objetivo evaluar en el postulante, los criterios de dominio temático, capacidad analítica, actitud personal y facilidad de comunicación.

TÍTULO V. DEL CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

Artículo 26. Régimen de la convocatoria

El cronograma se computará desde el día hábil siguiente de la publicación de la resolución que apruebe las presentes Bases. En ningún caso su ejecución podrá exceder el 28 de diciembre de 2026:

Tabla 5

Cronograma de postulación y evaluación de expedientes

CRONOGRAMA	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO
Convocatoria y publicación de bases.	23/10/2026	26/10/2026
Presentación de expedientes (Solicitud de Subvención).	27/10/2026	30/10/2026
Proceso de selección.	02/11/2026	
Entrevistas.	03/11/2026	
Resultados de evaluación.	03/11/2026	
Publicación de resultados.	03/11/2026	
Firma del Convenio.	Luego de la Publicación de los resultados	

Artículo 27. Flujograma del proceso

El proceso para el otorgamiento de la Subvención Económica se autoriza mediante acto resolutivo del Titular de la Entidad, de conformidad con lo establecido en el numeral 76.1 del artículo 76 de la Ley N.° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, así como en la Resolución Viceministerial N.° 017-2026-MINEDU y en el Reglamento para el Otorgamiento de Subvenciones Económicas para Graduados y Estudiantes de Pregrado de la Universidad Nacional de Frontera y se realizará de acuerdo al siguiente flujograma:



Artículo 28. Publicación de Resultados
Los resultados serán publicados en el portal institucional de la Universidad Nacional de Frontera y en los medios oficiales de la Facultad. La publicación deberá contener el cuadro de mérito y se sujetará a los mecanismos y plazos previstos en la normativa administrativa vigente.www.unf.edu.pe

Artículo 29. Otorgamiento de la subvención

- El financiamiento será otorgado previa firma de convenio entre el Presidente de la Comisión Organizadora de la UNF y el responsable de la tesis.
- La suscripción del convenio se llevará a cabo, después de la publicación oficial de los resultados de la convocatoria del concurso.
- La Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales gestionará, ante las dependencias competentes, la certificación, autorización y asignación presupuestal correspondiente.
- El presupuesto asignado para la subvención será de acuerdo a la certificación presupuestal otorgada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del ejercicio según disponibilidad presupuestal.
- La Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales podrá solicitar a la dependencia competente la suspensión del desembolso en los siguientes casos:
 - ✓ Si se constata incumplimiento total o parcial de las obligaciones contenidas en el Convenio de financiamiento de Investigación.
 - ✓ Si el beneficiario/a no ejerce una conducta responsable en investigación en la realización de las actividades subvencionadas

Artículo 30. Periodicidad del beneficio
La convocatoria culmina al agotarse las vacantes otorgadas para el año fiscal correspondiente o según disponibilidad presupuestal.

Artículo 31. Resolución del Convenio

- Si el beneficiario no suscribe el convenio dentro del plazo establecido, deberá presentar su renuncia ante la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales, justificando su decisión.
- Si el beneficiario renuncia a la subvención luego de la firma del convenio sin causa justificada, el presidente de la Comisión Organizadora de la UNF, o quien haga sus veces anulará el convenio de subvención mediante Resolución de Comisión Organizadora.
- Si hay cualquier incumplimiento a las obligaciones establecidas en el convenio.

TÍTULO VI: DEL CONVENIO

Artículo 32. Transparencia, legalidad y pertinencia de la documentación.

Para las actividades que ameritan la suscripción de un convenio, previo a la suscripción del mismo. y de estimarlo conveniente, las instancias pertinentes podrán verificar la exactitud, transparencia, legalidad y pertinencia de la documentación presentada en la postulación. En caso de hallar algún incumplimiento, restricción o impedimento, se dejará sin efecto la designación de ganador,

asignándole el financiamiento al accesitario en estricto orden de mérito.

Artículo 33. Suscripción del convenio

a. El convenio será suscrito por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera y el beneficiario. Su contenido se sujetará al Reglamento para el Otorgamiento de Subvenciones Económicas, a las presentes Bases y a la normativa institucional vigente.

b. La suscripción del convenio se llevará a cabo a partir del quinto día, contados a partir del día siguiente de la publicación de los resultados. Si dentro de ese plazo, el convenio no ha sido suscrito por el postulante ganador, la UNF quedará facultada para dejar sin efecto la selección del postulante. Si el ganador de la subvención no suscribe el convenio o renuncia a la movilidad de manera injustificada, la UNF podrá tomar las medidas correspondientes respecto a su participación en futuras convocatorias y podrán asignar el financiamiento al accesitario según estricto orden de mérito.

c. A los (05) días posteriores de suscribir el Convenio, la UPIC realizará una reunión de inducción con los beneficiarios acerca del seguimiento e informe de actividades a desarrollar en los diferentes esquemas de subvenciones dlas presentes Bases.

Artículo 34. Del cierre del convenio

a. Concluido el periodo de la subvención del plan de trabajo, las áreas responsables convocan a una reunión dentro de los diez (10) días posteriores en donde se revisará el informe técnico y financiero (Anexo 7) y se genera un acta de culminación de la subvención. De existir observaciones se dará un plazo de cinco (5) días hábiles para que el subvencionado presente el informe subsanado. El acta de la culminación de la subvención el cumplimiento de los resultados, los saldos financieros y los equipos a devolver a la UNF.

b. El informe de rendición presentado por el subvencionado será remitido a las áreas administrativas para la conformidad de rendición de comprobantes de pago.

c. El subvencionado realizará la devolución de los saldos financieros conforme a las disposiciones de las áreas administrativas en un plazo de cinco (5) días hábiles. El subvencionado presentará el informe financiero indicando los saldos a devolver que serán depositados a la cuenta bancaria de la UNF según formato 06, en coordinación con la Unidad de Tesorería.

d. Los bienes patrimoniales adquiridos serán entregados en un máximo de cinco (5) hábiles posterior a la emisión de la resolución de Comisión Organizadora que aprueba el cierre de la subvención.

e. El área responsable a cargo del financiamiento elaborará el reporte a los informes de ejecución técnica y financiera.

f. El área responsable a cargo del financiamiento elaborará un informe de los bienes patrimoniales que serán asignados a los grupos de investigación afines a la línea de investigación de las actividades subvencionadas para disposición de la Vicepresidencia de Investigación y/o Facultad, dependiendo del origen de la partida presupuestaria

g. El área responsable a cargo del financiamiento, deriva. el reporte de aprobación a la FCEA según corresponda para el cierre de la subvención mediante acto resolutivo de la Comisión Organizadora.

Artículo 35. Resolución del convenio

El convenio podrá ser resuelto de manera unilateral por la UNF en los siguientes casos:

a. La falsedad de cualquier documento presentado durante la postulación, aun si este se descubriera durante la ejecución de la subvención

b. Uso de recursos económicos para fines distintos a aquellos considerados en el convenio.
c. Si no se inician las actividades en diez (10) días hábiles luego de la suscripción del convenio; sin previa justificación.
d. Cualquier otro incumplimiento establecido en las presentes Bases, bases y el convenio.

Artículo 36. Abono y desembolso

El abono respecto a la subvención por los programas será entregado de manera única y exclusiva al subvencionado.

Artículo 37. Rendición de cuentas

a. El beneficiario deberá presentar el informe de ejecución técnica y financiera correspondiente a la subvención recibida, conforme al Anexo 7 y a las disposiciones institucionales vigentes.
b. La rendición deberá contener el detalle de las actividades ejecutadas, resultados alcanzados, gastos efectuados, comprobantes de pago y medios de verificación correspondientes.
c. Los comprobantes de pago deberán ser válidos conforme a la normativa tributaria vigente y corresponder exclusivamente a los gastos elegibles contemplados en el Plan de Actividades y Presupuesto aprobado.
d. No se reconocerán gastos efectuados fuera del periodo de ejecución, gastos no contemplados en el presupuesto aprobado, documentos ilegibles, documentos con enmendaduras ni gastos que no guarden relación directa con la ejecución de la tesis.
e. Los gastos no reconocidos u observados serán asumidos por el beneficiario.
f. Los saldos no ejecutados deberán ser devueltos a la Universidad Nacional de Frontera conforme al procedimiento establecido por las áreas administrativas competentes.
g. La rendición técnica y financiera deberá presentarse como máximo hasta el 28 de diciembre de 2026, bajo responsabilidad del beneficiario.

Artículo 38. De la devolución

Devolución del importe invertido por la UNF en el Beneficiario:

a. La devolución total incluye los costos y aplica para el caso de falsificación de información académica o documental, que haya servido de sustento para acceder a la subvención. También en el uso doloso de los recursos para fines distintos a los autorizados.
b. La devolución parcial correspondientes a los supuestos siguientes:
 - Existencia de saldos no ejecutados conforme al informe financiero aprobado.
 - Uso parcial de la subvención para fines distintos a los estipulados en la Ley, el reglamento, las bases de postulación o el convenio suscrito.
 - Ser suspendido o expulsado de la institución por acto administrativo firme.
 - Abandono de estudios o no ejecución injustificada de las actividades subvencionadas.
 - Por contravenir las leyes del país donde cursa estudios y/o los reglamentos y normas del centro de estudios, en el caso de la movilidad internacional.
 - La devolución será de acuerdo a la etapa de ejecución y del monto efectivamente desembolsado, se adicionarán los gastos administrativos que puedan surgir en el proceso de solicitar la devolución al beneficiario del dinero entregado.
 - El monto a devolver deberá ser depositado en cuenta bancaria institucional a nombre de la UNF, adjuntando el informe correspondiente que sustente la devolución realizada.

Artículo 39. De las penalidades

En caso de incumplimiento y negación por parte del beneficiario a devolver los montos invertidos en el programa de subvención se pondrá en conocimiento a la Oficina de Asesoría Jurídica para que realice las acciones legales correspondientes, de acuerdo a su competencia.

TÍTULO VII: DE LOS COMPROMISOS, DEBERES Y DERECHOS DEL BENEFICIARIO

Artículo 40. Del comportamiento ético

Los beneficiarios aceptan someterse al cumplimiento del Código de Ética de Investigación aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N.º 046-2019-UNF/CO y el Código de Ética aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N.º 127-2019-UNF/CO.

Artículo 41. Compromisos del beneficiario

El beneficiario de la subvención del programa deberá presentar Declaración Jurada de cumplimiento de compromisos.
Son compromisos que adquiere el beneficiario al suscribir el convenio con la UNF:

a. Acatar los Reglamentos, Estatuto y disposiciones vigentes de la UNF, los cuales señala conocer.
b. Representar a esta Casa de Estudios durante las actividades internas o externas.
c. Lograr satisfactoriamente los resultados esperados por actividad académica priorizada.
d. Asumir cualquier pérdida, daño, accidente o gasto que incurriere mientras participa en el semestre académico en la Universidad de su elección.
e. Asumir una conducta responsable en investigación en la realización de las actividades subvencionadas y cumplir el código nacional de la integridad científica.
f. El beneficiario declara conocer que no es admisible el desistimiento una vez seleccionado.

Artículo 42. Deberes del beneficiario:

Son obligaciones del beneficiario de la subvención económica:

a. Administrar los fondos de la subvención económica *y* realizar la rendición de los gastos por el financiamiento otorgado con documentos aceptados por la SUNAT. En el caso de percibir subvención económica el beneficiario deberá hacer la rendición de cuentas, de acuerdo a la normativa interna de la UNF.
b. Realizar la propuesta presentada. conjuntamente con su equipo de trabajo, en el plazo y condiciones aprobados por la Universidad.
c. Devolver los montos recibidos por concepto de subvención económica, en los casos de incumplimiento de sus obligaciones en su calidad de beneficiario.
d. Presentar los informes de investigación parciales, final e informe técnicos económicos, sobre la ejecución de la actividad subvencionada de acuerdo al proyecto de investigación o plan de trabajo, al cronograma y al presupuesto.
e. Levantar las observaciones de manera satisfactoria para continuar con la subvención pendiente.

Artículo 43. Derechos del beneficiario

Son derechos de los beneficiarios:

a. Recibir la subvención económica de acuerdo al convenio suscrito con la UNF.
b. Recibir asistencia técnica durante la etapa de inicio (inducción), seguimiento y monitoreo.

TÍTULO VIII. DE LAS FALTAS Y SANCIONES

Artículo 44. Faltas

Son faltas del beneficiario de subvención económica por investigación:

a. Incumplir con los compromisos y obligaciones asumidos tras la firma del convenio.
b. La alteración de documentos académicos, certificaciones y declaraciones juradas.
c. En los supuestos de falsificación o presentación fraudulenta de documentos académicos, certificaciones y declaraciones juradas, corresponde informar a la Oficina de Asesoría Jurídica, para que proceda según sus atribuciones.

Artículo 45. Aplicación

Las faltas establecidas en las presentes Bases se aplican previo proceso administrativo disciplinario, y no eximen de las responsabilidades civiles y penales a que hubiera lugar, así como de los efectos que de ellas se deriven ante las autoridades respectivas.

Artículo 46. Sanciones

La autoridad competente de la Universidad Nacional de Frontera, previo informe de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales y de las dependencias responsables del proceso, podrá aplicar las siguientes sanciones, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes:

a. Se suspenderá la ejecución de actividades formativas sujetas a subvención y no podrán presentar el informe final, los participantes que entreguen informes parciales que no reflejen el desarrollo de las actividades, acorde con los esquemas y cronogramas aprobados.
b. Anulación de subvención económica al estudiante o graduado que participa en actividad de investigación por incumplimiento de los plazos establecidos para la presentación de los informes (parciales o final) sin previa justificación del caso, o no contar con una ampliación de la subvención autorizada por la FCEA.
c. El estudiante o graduado que se encuentre incurso en los alcances de las faltas y sanciones previstas en las presentes Bases queda inhabilitado a solicitar subvención económica de ningún tipo.

V°B°

TÍTULO IX. DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA: Todo aspecto no previsto en las presentes Bases será resuelto por la autoridad competente de la Universidad Nacional de Frontera, previo informe de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales y conforme a la normativa vigente.

ANEXOS

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

Anexo 01: SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

SOLICITA: Subvención de:

SEÑOR (a):

.....

Coordinador (e) de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales
UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

Yo, en mi calidad de estudiante () / graduado () de la escuela profesional de _____ Facultad de Identificado con DNI: , con correo electrónico institucional: _____correo electrónico personal, _____ teléfono/Celular_____, ante usted con el debido respeto me presento y digo:

Que, habiendo tomado conocimiento de la convocatoria del concurso para el otorgamiento de subvenciones económicas para "tesis" a favor de estudiantes y graduados, de la facultad de Ciencias Económicas y Ambientales, solicito a usted se me considere como participante en dicho concurso, (Con la tesis denominada):"_____ _____",contando como asesor o mentor (de ser el caso) a:_____.

Para tal fin, adjunto la documentación requerida por el Reglamento, según corresponda.

Atentamente;

Sullana,_____de_____, 2026

Firma del postulante
Nombres y Apellidos
DNI N°:

ANEXO 2: PLAN DE ACTIVIDADES
(Según corresponda)

I. DATOS GENERALES

Título de la propuesta			
Línea de Investigación			
Nombres y apellidos del postulante			
Nombres y apellidos del asesor			
Facultad			
Ciclo de estudios			
Entidad donde se desarrollará		Ciudad y País	
Fecha de inicio		Fecha de Cierre	
Duración (meses/créditos)			

II. CRONOGRAMA

Actividades	SEMANAS DE EJECUCIÓN															
	Semana 2				Semana 4				Semana 6				Semana 8			
	P1	P2	P1	P2	P1	P2	P1	P2	P1	P2	P1	P2	P1	P2	P1	P2
1.....																
2.....																
3.....																

Adicione mas filas de ser necesario

III. PRESUPUESTO

Gasto elegible	Unidad	Cantidad	P. Unitario	P. Total
Materiales e Insumos				
1.....				
2.....				
Pasajes y Viáticos				
1.....				
2.....				
Servicios de terceros				
1.....				
2.....				
Otros gastos elegibles				
1.....				
2.....				
PRESUPUESTO TOTAL				

Adicione más filas de ser necesario

Firma
Nombres y apellidos del postulante
DNI N°:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

ANEXO 3: DECLARACIÓN JURADA DEL POSTULANTE

SEÑOR (a):

.....

Coordinador (e) de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales
UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

Declaro bajo juramento: Que conozco, acepto y me someto a las condiciones, procedimientos y normas del proceso de selección, establecidas en los lineamientos para el Otorgamiento de Subvenciones económicas a favor de egresados y estudiantes de pregrado de universidades públicas.

Así mismo declaro, que soy responsable de la veracidad de los documentos e información que presento para efectos del proceso.

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
V°B°
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y AMBIENTALES

Firma del postulante
Nombres y Apellidos
DNI N°:

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

ANEXO 4: CARTA DE COMPROMISO

SEÑOR(a):

.....

Coordinador (e) de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales
UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

Estimado Señor:

Mediante el presente expreso que, de resultar seleccionado, acepto la subvención concedida por la Universidad Nacional de Frontera, y que conozco, acepto y me someto a las condiciones, procedimientos y normas para la ejecución, rendición y cumplimiento de resultados del Proyecto de Tesis, denominado:

_____.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y AMBIENTALES
V°B°

Atentamente,

Firma del postulante
Nombres y Apellidos
DNI N°:

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

ANEXO 5: CARTA DE COMPROMISO DE ASESORÍA

Sullana, de 2026

SEÑOR (a):

.....

Coordinador (e) de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales
UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

Tengo el agrado de dirigirme a usted expresar mi cordial saludo y a la vez comunicarle que asumo el compromiso de ASESOR (), CO ASESOR () para orientar en la ejecución de la "Tesis", denominado: _____, de la línea de Investigación_____ que postula el estudiante o graduado _____.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y AMBIENTALES V°B°

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente

Firma del Asesor y/o co asesor
Nombre y Apellidos
DNI N°:

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

ANEXO 6: DOCUMENTOS DE EVALUACIÓN

CRITERIO	DOCUMENTO A PRESENTAR
Rendimiento Académico	Historial de notas actualizado
Participación en Actividades Curriculares y Extracurriculares:	- Resoluciones o certificados de participación en Proyectos de Investigación Formativa. - Resoluciones, certificados o constancias relacionado a Participación en investigaciones, proyectos comunitarios (Responsabilidad Social Universitaria, Voluntariados Universitarios)
	- Resoluciones, certificados o constancias. Relacionado a Participación en conferencias, seminarios y talleres académicos.
Plan de Actividades	- De acuerdo al Anexo 02
Relevancia y Calidad del Proyecto de Tesis	- Proyecto de Tesis aprobado con Resolución de Facultad.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA · FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y AMBIENTALES · V°B°

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

ANEXO 7

INFORME FINAL DEL PROGRAMA DE SUBVENCIÓN

1. DATOS GENERALES

Modalidad de Subvención			
Titulo del proyecto			
Convenio N°			
Nombre de responsable/s del Proyecto.			
Facultad			
Monto de subvención			
Fecha de Inicio	Fecha de termino	Fecha de entrega del Informe parcial	Fecha de entrega del informe final



2. EJECUCIÓN TÉCNICA

2.1. Plan de Actividades Programadas.

Actividades	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Mes 11	Mes 12

Agregar filas o columnas de ser necesario.

2.2. Ejecución de plan de actividades

2.2.1. Cumplimiento de plan de actividades

Actividades	Fecha de Inicio	Fecha de término	Medio de Verificación	Observaciones

2.2.2. Cumplimiento de resultados.

N°	ÍTEM	Marcar	Descripción	Medio de verificación

Los anexos técnicos se hallan adjuntos al presente informe final de rendición de cuentas

3. EJECUCIÓN FINANCIERA

3.1. Presupuesto programado.

Partida presupuestal	Detalle del gasto	Importe programado	Importe ejecutado	% de ejecución

3.2. Rendición financiera

Bienes /servicios	N° Comprobante	Nombre Comercial proveedor	RUC proveedor	Fecha Emisión	Monto total	Anexo Financiero

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y AMBIENTALES
V°B°

4. ANEXOS

4.1. Anexos Técnicos

4.2. Anexos Financieros

ANEXO 8: FORMATO DE CONVENIO

CONVENIO N°___-2026-UNF/VPAC/FCEA

Segundo Concurso para el Otorgamiento de Subvenciones Económicas para Ejecución de Tesis a favor de Estudiantes y Graduados de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales 2026-II

Consta en este documento que se emite en dos (2) ejemplares igualmente válidos el Convenio, suscrito en el marco del "Concurso para el otorgamiento de subvenciones económicas para ejecución de Tesis a favor de Estudiantes y Graduados de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales 2026-II", que celebran de una parte, LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA (UNF) con RUC N° 20526270364, con domicilio legal en la Avenida San Hilarión N° 101, Villa Perú, Sullana, Región Piura, Perú; debidamente representada por su Presidente de Comisión Organizadora Dr. José Florentino Molero López, identificado con DNI N° 02649526, designado por la resolución Viceministerial N° 045-2023-MINEDU, en adelante LA UNF, y de la otra parte, al señor(a) _____identificado(a) con DNI N°_____, y Código Universitario:_____, estudiante o graduado(a) de la Facultad de Ciencias Economicas y Ambientales de la Universidad Nacional de Frontera, quien actúan en calidad de Subvencionado, según resultados aprobados mediante RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° ____-2026-UNF/CO, de fecha _____ de 2026, en adelante EL/LA SUBVENCIONADO (A); en los términos siguientes:

V°B°

ANTECEDENTES

CLÁUSULA PRIMERA. -

- La Universidad Nacional de Frontera (UNF), fue creada mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 y con Resolución N° 472-2012 de fecha 5 de setiembre del 2012, el CONAFU aprueba el Plan de Desarrollo Institucional con tres carreras iniciales: Ingeniería Económica, Ingeniería de Industrias Alimentarias, y Administración Hotelera y de Turismo. El 5 de abril de 2019, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria otorga el Licenciamiento Institucional, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 045-2019-SUNEDU/CD, para ofrecer el servicio educativo superior universitario.
- Ley N° 30220, Ley Universitaria y sus modificaciones.
- Ley N.° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026.
- RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 048-2019-UNF/CO, Aprueba Políticas de Investigación de la Universidad Nacional de la Frontera.
- RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 046-2019-UNF/CO, Aprueba Código de Ética en Investigación de la Universidad Nacional de la Frontera.
- RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 259-2020-UNF/CO, Amplia las líneas de investigación de la Universidad Nacional de Frontera.
- RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO Nº 112-2021 - SUNEDU/CD, Aprueba la modificación de Licencia Institucional a la Universidad Nacional de Frontera y se reconoce la creación de tres (3) programas académicos.
- RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA Nº 461-2021-UNF/CO, Aprueba Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.
- RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA Nº 517-2021-UNF/CO, Aprueba Reglamento General de Investigación de la Universidad Nacional de Frontera.
- Resolución Viceministerial N.° 017-2026-MINEDU.
- Resolución de Comisión Organizadora N.° 142-2026-UNF/CO, que aprueba el Reglamento para el Otorgamiento de Subvenciones Económicas a favor de Graduados y Estudiantes de Pregrado de la Universidad Nacional de Frontera.
- RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° _____-2026-UNF/CO, de fecha _____ de 2026, se aprobaron las Bases del Segundo Concurso para el otorgamiento de subvenciones económicas para ejecución de Tesis a favor de Estudiantes y Graduados de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales.
- RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° ____-2026-UNF/CO, de fecha _____de 2026, se aprueban los resultados del Segundo Concurso para el otorgamiento de subvenciones económicas

para ejecución de Tesis a favor de Estudiantes y Graduados de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales; y a la vez se faculta al señor presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, la suscripción de los convenios con los ganadores.

En este contexto, de acuerdo a los resultados del Segundo Concurso para el otorgamiento de subvenciones económicas para ejecución de Tesis a favor de Estudiantes y Graduados de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales, aprobado con RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° ___-2026-UNF/CO de fecha _____de 2026, EL/LA SUBVENCIONADO (A); resultó seleccionada para acceder a la subvención económica para la ejecución del proyecto de tesis denominado "_____"para la obtención del título Profesional de Ingeniero Economista, Ingeniero Ambiental o Ingeniero Forestal según sea el caso, en adelante la SUBVENCIÓN ECONÓMICA,

DEL OBJETO

- **CLÁUSULA SEGUNDA. - LA UNF otorga a favor de EL/LA SUBVENCIONADO (A) el financiamiento para la ejecución del proyecto de tesis denominado "_____" para obtener los resultados esperados señalados en Artículo 9° del Reglamento para el otorgamiento de subvenciones Económicas a favor de Estudiantes y Graduados y Estudiantes de Pregrado de la Universidad Nacional de Frontera. Y según los objetivos de las BASES.**

DEL PRESUPUESTO Y DESEMBOLSOS

CLÁUSULA TERCERA. - El presupuesto total de la SUBVENCIÓN ECONÓMICA asignado por disponibilidad de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales a favor de EL/LA SUBVENCIONADO (A) ascienden a la suma de S/. _____, cuyo detalle se encuentra en las bases del Segundo Concurso para el otorgamiento de subvenciones económicas para ejecución de Tesis a favor de Estudiantes y Graduados de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales.

a) materiales e insumos
- Manuales, bases de datos, normas técnicas, artículos científicos y libros especializados.
- Insumos (artículos consumibles o perecederos) reactivos, materiales necesarios para los estudios experimentales y de laboratorio, material de escritorio, materias primas, insumos para la construcción de prototipos.
- Otros materiales e insumos a utilizarse en las actividades de investigación.
- Elementos de protección personal.

b) Pasajes y viáticos

Estos gastos serán exclusivamente para el estudiante, para actividades directamente relacionadas con el trabajo de investigación fuera de la localidad de Sullana. Incluye:
- Pasajes (terrestres, aéreos).
- Hospedaje o alojamiento.
- Alimentación.

c) Servicios de terceros
- Análisis especializados.
- Ensamblaje y construcción de prototipos de proyectos que consideren modelos de utilidad y patentes.
- Servicios técnicos y mantenimiento de equipos asociados al proyecto de investigación.

- Seguro integral de salud que deberá incluir las coberturas de fallecimiento, invalidez por accidente, y reembolso de gastos médicos por accidente.

d) Otros gastos

- Fotocopias e impresiones.
- Impresión y anillado/empaste del trabajo de investigación / tesis.
- Costos relacionados a la sustentación del trabajo de investigación y la obtención del título profesional por Tesis.

CLÁUSULA CUARTA. – – De la SUBVENCIÓN ECONÓMICA aprobada por la Universidad Nacional de Frontera, siendo el monto que otorga LA UNF el ascendente a S/. cuyo detalle se encuentra en las bases del Segundo Concurso para el otorgamiento de subvenciones económicas para ejecución de Tesis a favor de Estudiantes y Graduados de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales. Los desembolsos se efectuarán conforme a las disposiciones contenidas en las BASES.

DEL PLAZO

CLÁUSULA QUINTA. - El presente convenio entra en vigencia a partir del día siguiente de su suscripción. Las actividades, ejecución presupuestal y rendición de cuentas deberán efectuarse dentro del Año Fiscal 2026 y, en ningún caso, exceder el 28 de diciembre de 2026, conforme al cronograma aprobado y las disposiciones de cierre presupuestal y financiero de la Universidad Nacional de Frontera.

V°B°

DE LAS OBLIGACIONES

CLÁUSULA SEXTA. - Son obligaciones del **EL/LA SUBVENCIONADO (A)**:

1. Cumplir estrictamente con lo dispuesto en el presente convenio, en las Bases del Segundo Concurso para el Otorgamiento de Subvenciones Económicas para Ejecución de Tesis a favor de Estudiantes y Graduados de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales, aprobadas mediante Resolución de Comisión Organizadora N.° ___-2026-UNF/CO, así como en el Reglamento para el Otorgamiento de Subvenciones Económicas aprobado por Resolución de Comisión Organizadora N.º 142-2026-UNF/CO..
2. Ejecutar el proyecto de tesis en los plazos y condiciones establecidas, administrando responsablemente los recursos asignados.
3. Presentar los informes parciales, finales y la rendición de cuentas técnica y financiera, con la documentación sustentatoria correspondiente.
4. Publicar la tesis en el Repositorio Institucional de la UNF y cumplir con las disposiciones sobre integridad académica y ética en investigación.
5. Devolver los saldos financieros no ejecutados o no justificados, dentro del plazo y forma establecidos.

En caso que EL/LA SUBVENCIONADO (A); no pueda continuar con sus responsabilidades y obligaciones, Estipuladas en las bases y el reglamento para el Otorgamiento de Subvenciones Económicas a favor de Estudiantes y Graduados y Estudiantes de Pregrado de la Universidad Nacional de Frontera. La UNF quedará facultada para resolver unilateralmente el convenio y disponer las acciones legales y administrativas correspondientes a través de la Oficina de Asesoría Jurídica.

DE LA RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

CLÁUSULA SÉPTIMA. - La **UNF** podrá resolver unilateralmente el presente convenio ante el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por **EL/LA SUBVENCIONADO (A).** En caso de resolución del convenio, **EL/LA SUBVENCIONADO (A),** deberá devolver los montos no ejecutados o mal justificados, conforme a las disposiciones contenidas en el Reglamento para el Otorgamiento de Subvenciones.

DE LAS IMPLICANCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

CLÁUSULA OCTAVA. - En caso de renuncia, resolución del convenio, incumplimiento de obligaciones o existencia de saldos no ejecutados, EL/LA SUBVENCIONADO(A) deberá efectuar la devolución total o parcial de los recursos económicos que corresponda, conforme al Reglamento, las Bases y las disposiciones administrativas y financieras de la Universidad Nacional de Frontera.

DE LA CLÁUSULA ESPECIAL

CLÁUSULA NOVENA. - En cumplimiento de la legislación peruana, **EL/LA SUBVENCIONADO (A),** se comprometen a entregar los resultados de su investigación en formato digital para su inclusión en el Repositorio Institucional de la UNF, así como a participar en actividades de difusión de los resultados.

DE LA JURISDICCIÓN Y EL DOMICILIO

CLÁUSULA DÉCIMA. - La ejecución, validez e interpretación de este convenio se realizará de acuerdo con las leyes de las República del Perú. Las partes señalan como sus domicilios los indicados en la introducción de este convenio, en donde se les hará llegar todas las comunicaciones relacionadas a su ejecución y se tendrá por válida y bien realizada la entrega de cualquier correspondencia que exista entre ellas para todos sus efectos jurídicos.

DE LA RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA. - Las partes acuerdan que cualquier divergencia o controversia que surja con motivo de la interpretación o ejecución del presente convenio será resuelta, en primer lugar, mediante conciliación extrajudicial. De no llegarse a un acuerdo, se recurrirá a un arbitraje conforme a la normativa vigente en la materia.

- Forman parte del presente Convenio, el Reglamento de para el Otorgamiento de Subvenciones a favor de Estudiantes y Graduados y Estudiantes de Pregrado de la Universidad Nacional de Frontera", las bases del Concurso para el otorgamiento de subvenciones económicas para ejecución de Tesis a favor de Estudiantes y Graduados de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales 2026-II; así como la propuesta (postulación) y todos los demás documentos presentados que las partes declaran conocer y someterse a sus textos.

El presente Convenio se suscribe, en la ciudad de Sullana, a los _____días del mes de _____de 2026.

_____	_____
LA UNF	**SUBVENCIONADO (a)**